**Asesoría Externa**

**Asesoría Económica Comité Evópoli**

**Informante: Óscar Morales Rodríguez**

**Julio 2019**

|  |
| --- |
| **Apoyo a la Infancia y a las Madres Más Vulnerables** |

1. **Explicación Breve del Problema**

Actualmente, existen políticas gubernamentales que procuran proteger el buen desarrollo de la primera infancia. Para ello, el Estado cuenta con el programa público *Chile Crece Contigo,* hay Oficinas de Protección de Derechos (OPD), se entregan asignaciones maternales, se cumple con una política de vacunas con acceso universal, se implementó el programa de sala cuna, está en vigencia la protección en el pre y posnatal de la madre, entre otros apoyos estatales.

En el caso específico de la protección a la maternidad durante el período del pre y posnatal, se tiene que las madres trabajadoras dependientes reciben un subsidio maternal que sería el promedio de las últimas 3 remuneraciones anteriores a la licencia prenatal, y las madres trabajadoras independientes percibirían el promedio de las últimas 6 rentas anteriores a la licencia prenatal. Por lo tanto, el Estado se hace cargo de las remuneraciones mensuales en el permiso pre y postnatal. Todo ello tiene un tope de 73.2 UF y un piso que corresponde a la mitad del ingreso mínimo para fines no remuneracionales (97.082 pesos mensuales).

* **¿Y qué pasa con las mujeres embarazadas o madres que no trabajan?**

Para las mujeres embarazadas o madres que no trabajan, se tiene contemplado un subsidio maternal con un monto de 12.364 pesos mensuales. Desafortunadamente, al no estar afiliadas a ningún régimen de previsión padecen mayor desprotección.

Evidentemente, bajo este escenario estamos en presencia de un desequilibrio en el apoyo estatal destinado a la primera infancia, puesto que un niño o niña que nazca en un hogar donde su madre está afiliada a un sistema previsional, como mínimo dispondrá de una ayuda estatal en torno a los 97 mil pesos, pero si su madre está fuera del sistema porque no cuenta con un trabajo formal, solamente recibiría una suma cercana a los 12 mil pesos.

La gravedad de esta insuficiente ayuda gubernamental las sufrirá –definitivamente- el infante en las etapas posteriores de su vida, debido a que existe amplia evidencia científica donde destaca la alta correlación entre la pobreza y el desarrollo cognitivo-emocional del niño o niña. Por otra parte, estudios también señalan que una madre que viva bajo angustia, estrés y mal nutrición (porque vive con escasos recursos), termina causando efectos adversos en la gestación y después del nacimiento del infante, lo cual perjudica su desarrollo integral (particularmente en el aspecto cognitivo-emocional y sus consecuencias futuras en los rezagos educativos, deterioros en la salud y precariedad laboral).

Asimismo, diversas investigaciones nos demuestran que destinar la inversión social en la edad temprana (y sobre todo en los más vulnerables) ofrece mayores beneficios o retornos que focalizar recursos a la población en edad superior y que gozan de mejor nivel socioeconómico.

Todo lo anterior, ocasiona una injusticia en el apoyo de la primera infancia, puesto que ponemos en mayor riesgo el futuro de los niños y niñas por los obstáculos que sufrirán en el aprendizaje; además de las escasas habilidades cognitivas que pudieran desarrollar, el bajo despliegue de sus capacidades y los deterioros en la salud física y mental. En fin, se producirá un desafortunado desarrollo, debido a sus carentes condiciones socioeconómicas.

1. **Cifras del Problema**

Para representar la situación de los niños y niñas más vulnerables del país, utilizamos datos pobreza e ingresos de la Encuesta Casen 2017:

* El 14.7% de los niños y niñas entre 0 – 5 años viven en situación de pobreza por ingresos, es decir, 194.296 de ellos.

* El 26.7% de los niños y niñas entre 0 – 5 años viven en situación de pobreza multidimensional, es decir, 336.179 de ellos.
* El promedio del ingreso autónomo per cápita mensual de las familias del primer quintil alcanza los 59.891 pesos. Mientras que los integrantes del segundo quintil promedian 130.114 pesos.
* El 58.4% de los niños y niñas menores a 1 año, pertenecen a familias de los dos primeros quintiles de ingreso autónomo, quiere decir, 110.887 infantes viven en familias que subsisten con ingresos autónomos entre 60.000 -130.000 pesos.
* El 55.1% de los niños y niñas entre 0 - 5 años, pertenecen a familias de los dos primeros quintiles de ingreso autónomo. En otras palabras, 730.565 infantes viven en familias que perciben ingresos autónomos entre 60.000 -130.000 pesos.

1. **Propuesta**

Considerando que es necesaria una política social infantil más equilibrada y mejor focalizada hacia la infancia más vulnerable, se propone las siguientes alternativas con sus respectivos costos anuales asociados:

**I) Escenario N° 1: Aumentar el subsidio maternal a 30.000 pesos mensuales fijos por cada hijo o hija entre 0-5 años de edad que pertenezcan a familias de los dos primeros quintiles (40% más vulnerable)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Número de Niños(as) Beneficiarios(as)** | **Monto Asignado Mensual (Pesos Chilenos)** | **Costo Anual (Mil Millones Pesos Chilenos)** | **Costo Anual (Millones USD – Tipo de Cambio 690 Pesos/USD)** |
| **730.525** | **30.000** | 263,003 | **381,16** |

**Fuente: Casen 2017 y Elaboración Propia**

**II) Escenario N° 2: Aumentar el subsidio maternal a 45.000 pesos mensuales fijos por cada hijo o hija entre 0-5 años de edad que pertenezcan a familias de los dos primeros quintiles (40% más vulnerable)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Número de Niños(as) Beneficiarios(as)** | **Monto Asignado Mensual (Pesos Chilenos)** | **Costo Anual (Mil Millones Pesos Chilenos)** | **Costo Anual (Millones USD – Tipo de Cambio 690 Pesos/USD)** |
| **730.525** | **45.000** | 394,505 | **571,74** |

**Fuente: Casen 2017 y Elaboración Propia**

**III) Escenario N° 3: Aumentar el subsidio maternal que será variable por cada hijo o hija entre 0-5 años de edad que pertenezcan a familias de los dos primeros quintiles (40% más vulnerable). Si se tiene un hijo le correspondería 60.000 pesos mensuales; si se tiene dos hijos se le asignaría 108.000 pesos mensuales (60.000 + 48.000); si se tiene 3 hijos se les otorgaría 144.000 pesos mensuales (60.000 + 48.000 + 36.000); si se tiene 4 hijos 168.000 pesos mensuales (60.000 + 48.000 + 36.000+24.000); y si se tiene 5 hijos se les entregaría 180.000 pesos mensuales (60.000 + 48.000 + 36.000+24.000+12.000). En otras palabras, se va reduciendo el 20% de 60.000 pesos por cada hijo o hija.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Números de hijos por familia** | **Monto Asignado Mensual (Pesos Chilenos)** | **Costo Anual (Mil Millones Pesos Chilenos)** | | **Costo Anual (Millones USD – Tipo de Cambio 690 Pesos/USD)** |
| **1** | **60.000** | 354,900 | | **514,34** |
| **2** | **108.000** | 135,335 | | **196,13** |
| **3** | **144.000** | 14,653 | | **21,24** |
| **4** | **168.000** | 1,082 | | **1,57** |
| **5** | **180.000** | 0,523 | | **0,757** |
| **Costo Total Anual (Millones USD)** | **734,04** |

**Fuente: Casen 2017 y Elaboración Propia**

La selección del monto asignado para el primer escenario (30.000 pesos mensuales por niño o niña), se debió a que correspondería a la mitad del ingreso autónomo en promedio que perciben los miembros de una familia perteneciente al primer quintil y, además, sería un monto relativamente valioso y abordable por el Estado para el apoyo de esta población vulnerable.

La selección del monto asignado para el segundo escenario (45.000 pesos mensuales por niño o niña), se realizó de este modo porque equivaldría a casi la mitad del ingreso mínimo para fines no remuneracionales que se les asegura, como ayuda estatal, a las madres que trabajan.

La selección del monto asignado para el tercer escenario (monto variable desde 60.000 hasta 180.000 pesos mensuales), se efectuó considerando que sería el ingreso autónomo en promedio que perciben los miembros de una familia perteneciente al primer quintil y, por otra parte, se decidió disminuir en 20% la asignación por cada hijo, puesto que los grupos familiares más numerosos tienden al aprovechamiento de las economías de escala en el gasto del hogar.

* **Algunas condiciones para la asignación del subsidio**

La entrega del subsidio monetario directo estará sometida a ciertas condiciones que debe cumplir la beneficiaria para evitar el mal uso y comportamientos perversos, entre ellos destacan:

1. Visitas regulares al consultorio para sus respectivos controles, realización de talleres y cumplimiento de tratamientos médicos
2. Utilización del subsidio por medio de una tarjeta de débito controlada
3. Solo podrán destinar el subsidio en compras de alimentos, materiales educativos, farmacias, servicios públicos (agua, luz, internet, gas, etc.), transporte y/o gastos en atención o cuidado del niño o niña
4. Se otorgará la protección maternal desde el tercer mes de embarazo hasta los 6 años
5. En caso de incumplir cualquiera de las condiciones estipuladas sin causas justificadas y/o certificadas (por ejemplo: inaccesibilidad del centro de salud, impedimento físico, casos fortuitos, causas ajenas a su voluntad, entre otras) se realiza una disminución del 10% del monto asignado, y si existiera reincidencia, se reduce el 20% del subsidio, y así gradualmente hasta su eliminación total

El costo de la propuesta de la primera alternativa se estima en **381** millones de dólares anuales; para la segunda alternativa sería de **571** millones de dólares anuales; y la tercera alternativa comprendería **734** millones de dólares por año. Todas las opciones toman en cuenta a todos los niños y niñas de las madres pertenecientes al 40% más vulnerable, lo cual beneficiaría a unos 730 mil infantes, aproximadamente.

1. **Conclusiones**

Es necesario un mayor esfuerzo estatal para atender a la infancia más vulnerable. A pesar de que el ingreso económico no es el único factor que explica los problemas en el desarrollo cerebral, los inconvenientes en el proceso de aprendizaje o las pocas habilidades físicas, cognitivas y sociales, sí está demostrado que es uno de los factores que podemos intervenir y modificar.

Es sabido que pequeños y nuevos ingresos pueden generar grandes y potentes impactos en la vida del infante, dado que mejoraría sus condiciones materiales, aumenta la posibilidad de comprarles juguetes o libros didácticos, pudieran recibir mejor nutrición y, por último, se reduce la preocupación y el estrés familiar. Además, el subsidio que se propone genera un fuerte condicionamiento para que las madres lleven a los menores a sus controles rutinarios, talleres, terapias y/o salas de estimulación temprana. Esta interacción pudiera ayudar para que se detecten vulnerabilidades y aumente la efectividad de los programas de salud vinculados a la infancia.

Igualmente, debe recalcarse que está probado que asignar recursos en la primera infancia imprime más retornos y beneficios sociales que destinar el gasto fiscal en etapas de la vida superiores a la niñez. Así, se lograría una mayor eficiencia en el gasto social cuando ayudamos a los infantes y su entorno familiar que a otro segmento de la población.

En síntesis, los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo del infante, por lo cual, hacer énfasis en el apoyo de los niños y niñas en riesgo social -y sus madres-, no solo es una exigencia por justicia, sino que es necesario para que puedan lograr un mejor bienestar futuro y no se siga condenando a nuestros niños desde la cuna y, finalmente, profundizando las desigualdades en todos los ámbitos.

**GESTIÓN JULIO**

**- Tareas Realizadas**

**a) Comisión de Infancia**

**01/07/2019:** Se discutió el Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, y modifica normas legales que indica. (Boletín N° 12.027-07)

Solamente se escuchó a los invitados

**08/07/2019:** Continuación en la discusión del Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, y modifica normas legales que indica. (Boletín N° 12.027-07)

Solamente se escuchó a los invitados

**b) Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía**

**15/07/2019:** Se discutió la Ley de Migración y Extranjería (Boletín N° 8.970 – 06)

Se escuchó a los invitados.

Fue aprobado en general. Pasó a la Sala.

**c) Reuniones de Trabajo**

**05/07/2019:** Reunión de trabajo con Jorge Gallegos para conocer propuesta de reactivación de vías ferroviarias abandonadas en la Región de La Araucanía. (Iniciativa Ciudadana)

**08/07/2019:** Reunión de trabajo con Mónica Contreras (Hogar de Cristo) para conocer propuesta de modelos de reingreso educativo juvenil

**22/07/2019:** Reunión de trabajo con Carlos Finat (ACERA) para coordinar actividades relacionadas a los impuestos verdes

**25/07/2019:** Reunión de trabajo con representantes de ACNUR para recopilar información sobre temas migratorios y de Derechos Humanos